

Supervisión previa a la firma
El Secretario Técnico

RESOLUCIÓN N° 1221/2022, de 24 de junio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige el error advertido en la Resolución 1206/2022, de 22 de junio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 1206/2022, de 22 de junio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la contratación por el procedimiento de urgencia de profesorado para el curso académico 2022/2023.

Advertida la errónea inclusión en la lista definitiva de admitidos de la plaza 5717 de Izaskun Reta Erauskin, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del error.

Advertida la errónea omisión en la lista definitiva de admitidos de la plaza 5727 de Izaskun Reta Erauskin, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del error.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución 1206/2022, de 22 de junio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, debiendo incluir a doña Izaskun Reta Erauskin en la lista definitiva de aspirantes admitidos de la plaza 5727 en lugar de en la plaza 5717.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 24 de junio de 2022

Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado